

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y quince minutos del día siete de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4, DEL 9 DE ABRIL DE 2010.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los veintiún miembros se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010.

2º.- EXPTE.NUM.198/2010, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL, ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL: APROBACION DEFINITIVA

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU, en lo que se refiere a la normativa incluida en el Sección Undécima, Zona de Ordenanza Industrial, de las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGOU de Xàtiva, en el que constan los siguientes antecedentes:

1.- Por el Arquitecto Municipal se ha redactado el documento para la modificación de la Ordenanza del Suelo industrial, cuyo objeto principal es el de proporcionar unas normas de ordenación pormenorizada para la zona de ordenación Industrial del Plan General de Xàtiva integradas y homogéneas para todos los ámbitos, que dejen atrás posibles discrepancias jerárquicas entre documentos y ofrezcan a todos los que participan del desarrollo industrial de la Ciudad un marco normativo claro e inequívoco. Las cuestiones que se abordan en la misma son las siguientes:

- Retranqueos mínimos de la edificación
- Resto de condiciones especiales por condominio de espacios de servicio común en el interior de las parcelas:
- Edificabilidad
- Canal de circulación
- Profundidad máxima
- Obligatoriedad de división horizontal que fije los elementos en condominio
- Reserva de plazas de aparcamiento en el interior de parcela privada

2.- Dicho documento trata de una modificación de la ordenación pormenorizada de las normas de la zona industrial, que no altera ningún parámetro estructural y que, para alcanzar los objetivos establecidos en las Directrices del propio Plan General, pretende aclarar y homogeneizar las condiciones de la edificación en los polígonos industriales de la ciudad.

3.- Por los servicios administrativos del Área de Fomento municipal se ha emitido informe, en fecha 1 de marzo de 2010, sobre viabilidad de dicha propuesta.

4.- Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2010, se acordó someter a información pública el documento, el cual ha sido expuesto al público, por el periodo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 6233 de fecha 25 de marzo de 2010 y en el periódico las Provincias de fecha jueves 11 de marzo de 2010.

5.- Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones

Considerando lo dispuesto en la siguiente legislación de aplicación:

- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en concreto el artículo 37 punto 2, en el que se establece que las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio y que la competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento y art. 94.1.
- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, art. 223.
- Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva.

Visto el informe emitido por el Departamento de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2010.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, manifiesta que se abstendrá. Aprovecha para solicitar que se tomen medidas para evitar constantes modificaciones del Plan General. Recuerda que el Plan Especial del Casco Antiguo continua parado.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, también dice que se abstendrá. Reitera los argumentos dados en anteriores sesiones plenarias en las que ha denunciado la política urbanística del Partido Popular en Xàtiva. Considera que existen PAIs como Cañoles o Albaida que están fuera de plazo y tendrán que modificarse o resolverse. Dice que debió hacerse un desarrollo más ordenado.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la paralización de los PAI's es consecuencia del desastre económico del país.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, dice que la comarca de la Costera lidera el desempleo siendo que el Sr. Alcalde dijo que acabaría con el paro.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, explica que el Plan General de Ordenación Urbana es de agosto del año 2000; la situación creada por el Plan es culpa del Sr. Alcalde por haber permitido construir sin criterio, y no del Gobierno de España.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el pleno empleo en la Costera se consiguió gobernando el Partido Popular, con la entrada del Partido Socialista llegó el desastre actual. Los PAIs paralizados han sido los atrapados por la crisis; el partido Socialista nunca fue capaz de generar una actuación integrada.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), nueve abstenciones (las siete abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento "Modificación de la Ordenanza del Suelo Urbano Industrial, Ordenación Pormenorizada del Plan General, una vez realizados los preceptivos trámites de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Segundo.- Proceder a la publicación del texto íntegro de la normativa objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor a los quince días de su publicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo y a los servicios técnicos municipales.

3º.- EXPTE.NUM. 407/2010, APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y REPSOL YPF, PARA LA ADQUISICION DE LOS TERRENOS DOTACIONALES DE LA ANTIGUA GASOLINERA UBICADA EN LA AVDA. SELGAS-PORTAL DEL LLEÓ.

Dada cuenta del expediente instruido para la obtención de los terrenos dotacionales de la antigua gasolinera de la Font del Lleó, ubicada en la Avda. de Selgas-Portal del Lleó, a los efectos de instalación de una nueva oficina de recepción turística, en el que constan los siguientes antecedentes:

- En fecha 6 de diciembre de 2009, por el Arquitecto Municipal se emitió informe de valoración urbanística del inmueble sito en la Avda. de Selgas, destinado anteriormente a estación de servicio, a los efectos de adquisición por parte del Ayuntamiento y destino al uso de Espacio Libre. Asimismo, en fecha 12 de enero de 2010, se emitió memoria valorada para el acondicionamiento de la antigua gasolinera para nueva Oficina de Recepción Turística.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2010, se acordó aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil REPSOL YPF, cuyo objeto es el establecimiento de las reglas

de prestación y contraprestación para la cesión al ayuntamiento de los terrenos propiedad de Repsol, facultando al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

- En fecha 23 de febrero de 2010, se emitió por la Consellería de Cultura i Esport, de la Generalitat Valenciana, informe favorable a la propuesta de acondicionamiento de la antigua gasolinera para nueva oficina de recepción turística.
- En fecha 5 de marzo de 2010 se firmó el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Xàtiva y la mercantil Repsol YPF.
- El texto del convenio ha sido sometido a información pública por el plazo de 20 días, mediante la publicación de edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 6230 de fecha 22 de marzo de 2010 y el periódico las Provincias de fecha 10 de marzo de 2010, sin que se haya presentado alegación alguna al mismo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en concreto la disposición adicional cuarta en la que se establece que la competencia de aprobación de los convenios urbanísticos por parte municipal corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un período de información pública por plazo de veinte días sobre el proyecto del mismo.

Visto el informe emitido por el Departamento de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2010.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, manifiesta que su voto será en contra. Considera que las negociaciones hechas no son buenas para la ciudad, la valoración es excesiva, no se ha negociado bien, se ha hecho a favor de la empresa y se ha perdido la oportunidad de obtener dotacional barato. No se favorecen los intereses de los ciudadanos.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, dice que votará a favor. Se ha negociado y la valoración es la de los técnicos; el Ayuntamiento compensará el aprovechamiento que adquiere en otros sectores. Pide que antes de iniciar las obras se disponga del proyecto y se de a conocer.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Grupo Municipal Bloc, no conoce el expediente. El Ayuntamiento ha negociado bien puesto que ha evitado la expropiación y durante cinco años puede transferir el aprovechamiento.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, responde que consulta los expedientes cuando le deja el Sr. Alcalde; ceden un terreno por 300.000 € lo cual cuesta dinero y ejecutar las obras del Plan de Dinamización también es dinero. Tomando en cuenta que Repsol no podía conferir uso alguno al inmueble en cuestión se debía haber negociado mejor.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Plan General de Ordenación Urbana de 1984 fue quien calificó el terreno como dotacional. El Ayuntamiento no puede desposeer un solar de valor de por vida, al Ayuntamiento no le ha costado dinero transferir ese aprovechamiento gracias al Plan General, a los

ciudadanos no les ha costado ni un euro. Desea que conste que la posición de Repsol ha sido de total colaboración. La operación es magnífica para la ciudadanía.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular y los siete votos de los concejales) dos votos en contra (los dos votos de los concejales del Grupo Municipal) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Xàtiva y la mercantil REPSOL Y.P.F, para la obtención de los terrenos dotacionales de la antigua gasolinera de la font del Lleó, sita entre la avenida de Selgas y la Calle Portal del Lleó, a cambio de una reserva de aprovechamiento urbanístico, a los efectos de urbanización y acondicionamiento para la instalación de una nueva oficina de recepción turística.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Repsol Y.P.F.

4º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 146 al 191 (correspondiente al mes de abril de 2010)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

5º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5º.1.- MOCION “IN VOCE” PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, PARA QUE SE PROCEDA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 19 DE ABRIL DE 2010 SOBRE LA CESIÓN GRATUITA PARA UN PERIODO DE 25 AÑOS DE LOS EDIFICIOS Y INSTALACIONES DEL ANTIGUO IES LLUIS SIMARRO A LA “UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN VICENTE MARTIR”.

Por el Grupo Bloc, se solicita de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Se inicia el punto con la exposición de la Moción “*in voce*” presentada por el Grupo Municipal Bloc, para que se proceda a la rectificación del acuerdo adoptada por la Junta de Gobierno Local, de 19 de abril de 2010 sobre la cesión gratuita para un periodo de 25 años de los edificios y instalaciones del antiguo IES Lluís Simarro a la “Universidad Católica San Vicente Mártir”, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Junta de Gobierno Local del día 19 de abril de 2010, y en el apartado 21.5 se manifestó la intención del Ayuntamiento de Xàtiva, previos los trámites oportunos, el ceder gratuitamente por un periodo de 25 años los edificios y instalaciones del antiguo IES Lluís Simarro a la “Universidad Católica San Vicente Mártir” para la impartición de enseñanzas de grado, con la motivación que dicha Universidad, según el acuerdo de la Junta de Gobierno, es una entidad sin ánimo de lucro. Desde el Bloc consideramos que la cesión gratuita de estos terrenos y edificaciones a una entidad privada que cobra unas tasas muy elevadas a estudiantes y que por tanto no está al abasto de toda la ciudadanía, está fuera de lugar y también creemos que no se puede considerar que esta entidad privada no tenga ánimo de lucro. Así y todo, consideramos positiva la noticia que la Universidad Católica tenga interés en instalarse en nuestra ciudad, pero por las consideraciones expuestas, pensamos que si se quiere hacer aprovechando las instalaciones del antiguo IES Lluís Simarro, eso tendría que tener alguna contraprestación.

Por otra parte, las relaciones históricas de nuestra ciudad y sus instituciones con la Iglesia han hecho que entre todos los setabenses hayan contribuido tanto a la construcción y enriquecimiento de muchos edificios propiedad de la iglesia, como se puede comprobar en todos los documentos históricos. Así mismo, las instituciones públicas dedican mucho dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas a restaurar edificios eclesiásticos que en algunos casos no tienen uso de culto actualmente. Podemos nombrar la Ermita del Puig, pendiente de restauración por parte de la Diputación, San Agustí, cedida por la Iglesia con condiciones del que si se puede hacer, o Sant Francesc, en el que se ha invertido mucho dinero en una restauración que no está terminada. A todo esto habríamos de añadir el caso de los bienes del convento de Santa Clara, incluidos algunos cuadros valiosos, que se adquirieron con dinero que muchos setabenses dieron al convento en sus largos siglos de existencia. Por todo eso consideramos adiente la ocasión para reclamar para toda la ciudadanía estos bienes.

Es por todo esto que el Ayuntamiento de Xàtiva y a propuesta del Bloc, acuerda:

ACUERDO:

Insta a la Junta de Gobierno Local para que rectifique el acuerdo adoptado en su sesión de 19 de abril de 2010 para exigir a la Iglesia Católica, a cambio de terrenos y edificaciones del antiguo IES Lluís Simarro, la cesión sin restricciones de utilización del Ermita del Puig, de la Iglesia del antiguo convento de Sant Agustí y de la Iglesia del antiguo Convento de Sant Francesc, así como que se comprometa a hacer las gestiones oportunas para que la orden de los franciscanos, antigua propietaria del convento de Santa Clara, retorne al municipio todos los bienes del antiguo convento”

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta estar a favor de la moción. Considera un error el acuerdo de la Junta de Gobierno Local porque la Universidad Católica si tiene ánimo de lucro.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el acuerdo no conlleva permuta de bienes sino cesión de uso, entendería la negativa si el acuerdo conlleva la transmisión de la propiedad pero no siendo solo la cesión de uso ya que la propiedad municipal permanece. La Universidad Católica no tiene ánimo de lucro y eso es algo indiscutible. Respecto a las obras de arte que había en el Convento de Santa Clara se están haciendo gestiones para intentar que vuelvan a Xàtiva. La cesión de uso del antiguo edificio del IES Lluís Simarro a la Universidad Católica es importante para Xàtiva y para la comarca genera valor añadido tanto educativa como económicamente.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc considera que la cesión es, ya de por sí, importante para 25 años pero acabará siendo para siempre.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que deben intensificarse las negociaciones a fin de que las obras de arte del Convento de Santa Clara vuelvan a Xàtiva.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la Universidad Católica va a realizar una inversión de 2'8 millones de euros que a 25 años son 112.000 € anuales. Se cumple el deseo de tener una Universidad en Xàtiva. Termina su intervención recordando que también a la Universidad Politécnica se le cedió el local gratuito y además el mantenimiento del centro.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular) nueve votos a favor (los siete votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y los dos de los concejales presentes del grupo municipal bloc) y ninguna abstención adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción "*in voce*" presentada por el Grupo Municipal Bloc, para que se proceda a la rectificación del acuerdo adoptada por la Junta de Gobierno Local, de 19 de abril de 2010 sobre la cesión gratuita para un periodo de 25 años de los edificios y instalaciones del antiguo IES Lluís Simarro a la "Universidad Católica San Vicente Mártir".

5º.2.- MOCION "IN VOCE" PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA SOLICITAR A LA CONSELLERIA DE CULTURA QUE INSTE A ADIF LA CONCESION DE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL PARA DESTINARLA A MUSEO" INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por el Grupo Municipal Popular, se solicita de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Se inicia el punto con la exposición de la Moción "*in voce*" presentada por el Grupo Municipal Popular, para solicitar a la Conselleria de Cultura que insta a Adif la concesión de autorización para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la antigua estación del ferrocarril para destinarla a Museo" incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, con el siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2009 adjudicó definitivamente el contrato para la realización de las obras de “Rehabilitación de la estación vieja del ferrocarril para destinarla a museo” por procedimiento negociado con publicidad a la empresa “Infraestructuras Terrestres, S.A.” por el precio de 640.121’98€ de base imponible y 102.419’52€ en concepto de I.V.A.

Mediante escrito de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009 se solicitó al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias autorización para la ejecución de las obras, acompañando el correspondiente proyecto y resto de documentación exigida para este tipo de peticiones. El ADIF, mediante escrito de 25 de mayo de 2009 comunica a este Ayuntamiento que el alcance de las obras excede de lo autorizable dentro de la línea límite de edificación, según lo dispuesto en la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario y Reglamento que la desarrolla, por lo que se cursaron las correspondientes peticiones de autorización al Ministerio de Fomento y Presidencia de ADIF, con fecha de 19 de junio de 2009.

En fecha 10 de julio ADIF informa que la solicitud ha tenido entrada en su registro el día 22 de junio y que en dicha fecha se inicia el expediente administrativo y que deberá dictar resolución en un plazo máximo de tres meses.

Con fecha 17 de julio de 2009 la mercantil Infraestructuras Terrestres, S.A. solicita al Ayuntamiento la suspensión de la iniciación de las obras con efectos retroactivos desde la fecha de comprobación de replanteo en tanto se autoriza expresamente la iniciación de las mismas.

Si bien en un primer momento el Ministerio consideró que la competencia para resolver correspondía al ADIF, resultaba necesario que dicho Ministerio se pronunciara sobre la “Reducción de la zona de dominio público”, por lo que se remitió nueva petición con fecha 15 de septiembre de 2009. Con fecha 27 de octubre del mismo año el ADIF resuelve **LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA DICTAR Y NOTIFICAR LA OPORTUNA RESOLUCIÓN**. En respuesta a este escrito, en fecha 9 de noviembre de 2009 se les remitió informe redactado por el Arquitecto Municipal sobre la solicitud de reducción de dicha zona de dominio público.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2009 se acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación Local adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas una prórroga de seis meses, hasta el 30 de junio de 2010, para poder finalizar las antedichas obras.

Desde la solicitud de la indicada prórroga, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Con fecha 15 de diciembre de 2009, por este Ayuntamiento se da cuenta de toda la documentación tramitada ante el ADIF, al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, como resultado de las conversaciones mantenidas con el Alcalde Presidente de esta Corporación
- En fecha 15 de febrero de 2010 ADIF remite a este Ayuntamiento informe técnico de fecha 15 de enero de 2010, emitido por la Delegación de Red Convencional Este de la Dirección Ejecutiva de Red Convencional, en el que consta:
(...) se plantea una colisión legal: dado que el edificio se encuentra a menos de dos metros de la arista exterior de la explanación (máxima reducción permitida por la LSF y su Reglamento) no es posible la reducción solicitada. En base a este considerando, esta Delegación no puede informar favorablemente. Sin embargo, el

edificio afectado se encuentra en situación de franco deterioro por lo que, salvo que se inste a su demolición, cualquier obra de consolidación sobre él redundaría del lado de la seguridad. Por todo ello se somete a consideración jurídica la búsqueda de alternativas que conjuguen los intereses y necesidades existentes.

- De dicho informe se dio traslado al Ministerio de Fomento, que se pronunció mediante escrito de 3 de febrero de 2010, dirigido al ADIF, en el que consta textualmente:

(...) el informe del Delegado de Red Convencional Este de ADIF expresa que “la arista de la explanación se sitúa a 3 metros del carril más próximo, de acuerdo a los criterios fijados conjuntamente con la Dirección de Patrimonio y Urbanismo”, y dado que el artículo 13.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, establece que: “La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural”, **no parece muy razonable basar un informe técnico en una normas internas de ADIF, sino que ADIF debería establecer dicha arista no de un modo general, sino midiendo dicha arista caso a caso**, pues la intersección de los taludes de desmonte o terraplén con el terreno natural está en función de las características del terreno, toda vez que los planos presentados por el Ayuntamiento de Xàtiva representan la arista exterior de la explanación a 2,42 metros de alero de la edificación.

- Con fecha 2 de marzo de 2010, por este Ayuntamiento se remite a ADIF alzamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica Municipal, en el que se evidencia la distancia entre la arista exterior de la explanación y la edificación de la antigua estación de Xàtiva, sin que hasta la fecha se haya dictado pronunciamiento alguno por parte de ADIF.

Al amparo del Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, la Junta de Gobierno Local, en fecha 25 de abril de 2010, acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación Local adscrita al Ministerio de Política Territorial, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010, para ejecutar la obra “Rehabilitación de la antigua estación del ferrocarril para destinarla a museo” incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, por las razones detalladas.

Igualmente acordó solicitar de la Administración Estatal, Ministerios de Fomento y Política Territorial, así como Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, la colaboración con este Ayuntamiento al objeto de obtener el pronunciamiento favorable de ADIF que permita el inmediato inicio de las obras de Rehabilitación de la antigua y emblemática Estación del Ferrocarril y su posterior destino para Museo ferroviario, obra de suma importancia para la recuperación de un elemento que forma parte del patrimonio cultural de este municipio, y cuyo inicio no puede sufrir mayor demora, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la misma (siete meses) y la imperiosa necesidad de que esté totalmente ejecutada antes del 31 de diciembre del presente ejercicio.

A la vista de todo lo cual y de que no ha habido respuesta por parte de nadie, de la situación de precariedad que presenta el inmueble, se propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente **MOCION**

Primero: Solicitar a la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana que dirija a ADIF requerimiento inmediato a fin de que éste autorice al Ayuntamiento la ejecución de las obras pretendidas, desde el punto de vista del dominio público ferroviario que gestiona, con la advertencia de la responsabilidad en que incurrirá en caso de que el inmueble, por su estado precario, sufriera un mayor deterioro o daño.

Segundo: Advertir al ADIF que el Ayuntamiento de Xátiva exigirá de éste, responsabilidades, en el orden que proceda, por cualquier daño que sobre el bien o sobre el patrimonio municipal se puedan derivar de la injustificada actuación dilatoria que se está produciendo.”

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, manifiesta que no tiene inconveniente en votar a favor.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del Grupo Municipal Socialista, también manifiesta estar a favor. Ha reiterado gestiones ante ADIF y está en desacuerdo con el criterio que sostiene. Sugiere que se estudie la colisión que puede producirse entre la obra “Prolongación Passeig del Ferrocarril” y la Antigua Estación .

El Sr. Alcalde-Presidente explica que ha hecho gestiones con la Delegación del Gobierno, con el Presidente de ADIF y otros y todos opinan que es incomprensible la postura que sostienen ADIF Valencia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción “*in voce*” anteriormente transcrita para solicitar a la Conselleria de Cultura que inste a Adif la concesión de autorización para la ejecución de la obra “Rehabilitación de la antigua estación del ferrocarril para destinarla a Museo” incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron los siguiente ruegos y preguntas:

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si acudirá a la manifestación contra el almacén nuclear de Zarra ya que se ha recomendado a los Alcaldes del Partido Popular que vayan.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no irá.

- D^a Cristina M^a Suñer Tomo, del Grupo Municipal Bloc, pregunta al Sr. Alcalde-Presidnete si continua respetando la autonomía local mantenida respecto al almacén de Zarra.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que como Alcalde sí.

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente a que se deben las declaraciones a El Mundo por las que anuncia que movilizará a los alcaldes contra el almacén nuclear.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que respeta la autonomía municipal pero que los alcaldes que deseen manifestarse deben hacerlo.

Siendo las 13 horas 15 minutos se ausenta de la sesión el concejal D. Marco Antonio Sanchis Fernández.

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, ruega al Sr. Alcalde, en relación con una invitación a un casting de Canal 9 vertida a través del departamento de protocolo del Ayuntamiento, que cuiden un poco lo que se remite.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, sobre la venta de parcelas del sector La Mola.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que ha habido ofertas pero que están por abrir.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde cuando se convocará Proexa.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que esta misma semana, cuando se terminen los informes necesarios para la resolución de algunos asuntos.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Comercio, sobre la Resolución de Alcaldía por la que se autoriza 4.000 € para desplazamientos en programas el Urban-Nose.

D^a M^a Emilia Soro Perona explica que el programa está en funcionamiento desde abril de 2008 y que finalizará en el 2010; Xàtiva es uno de los 8 socios. Se presentan proyectos empresariales y comerciales; el proyecto de Xàtiva es un vivero de empresas. El viaje fue para dar a conocer el proyecto a los socios. Le ofrece el expediente íntegro para que lo consulte. Explica que Xàtiva no ha pagado ni un euro ya que el coste está financiado por la Unión Europea y la aportación municipal es en especie..

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Comercio, porqué en algunos viajes no han ido técnicos y en otros sí.

D^a M^a Emilia Soro Perona, responde que porque en este viaje había que exponer el proyecto.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en relación con el sorteo de viviendas de protección oficial, no se ha entregado ninguna de las seiscientas adjudicadas a pesar de

regalárseles en su día una llave de plata en un evidente acto de promoción electoral. Considera que se engañó al ciudadano, por eso solicita al Sr. Alcalde que pida disculpas.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Plan de Vivienda se realizó conforme a Ley. La situación económica es tan grave que los bancos han dejado de prestar dinero a los ciudadanos por lo que éstos no pueden adquirir la vivienda. La responsabilidad es del Gobierno de la Nación; quien debe de pedir disculpas es el Presidente del Gobierno.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas treinta minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,